

BASES DE LA PROMOCIÓN

“GANA UN AÑO DE BONITO DEL NORTE CAMPOS GRATIS”

Salica Industria Alimentaria S.A.
Polígono Industrial Landabaso, s/n
48370 Bermeo – Vizcaya

1. Modo de participación

La participación en los sorteos es de carácter gratuito.

Para participar en la misma, el participante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser seguidor de [@clubcampos](#) en Instagram.
2. Dar “Me Gusta” a las publicaciones en las que los sorteos se comunicarán en Instagram.
3. Etiquetar a 3 amig@s y comentar lo indicado en las publicaciones.
4. Opcional: Compartir la publicación en las Stories de su perfil de Instagram Stories para conseguir participación extra

2. Requisitos para los participantes

Los participantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- ser mayores de 18 años,
- tener su domicilio en territorio español (únicamente Península y Baleares),
- ceder su imagen para aparecer en posibles acciones de comunicación y publicidad posteriores de la marca,
- estar dispuesto a responder a algún tipo de entrevista o preguntas que posteriormente podrán ser empleadas en los canales sociales de la marca.

3. Premios

El ganador de cada sorteo recibirá 28 latas de [Bonito del Norte en Aceite de Oliva Ol115](#).

Esta es la cantidad equivalente al consumo medio por persona/año de este producto.

A su vez, cada uno de los 3 mencionados por el ganador, recibirá 6 latas de [Bonito del Norte MSC en Aceite de Oliva 120 gr](#)

Los participantes premiados podrán renunciar a los premios obtenidos, pero estos premios no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en cualquier otra circunstancia. Cada persona podrá participar tantas veces como desee, pero sólo podrá resultar ganadora una vez. En el supuesto de que resultara ganadora una persona que no estuviera legitimada para participar, ésta perderá su derecho a obtener el premio ganado, procediéndose a la entrega de dicho premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados o, en última instancia, quedando el premio desierto.

4. Plazos de participación y sorteos

Se realizarán 4 sorteos, según el siguiente calendario:

- Participación 27 de junio al 4 de julio / Sorteo de 5 julio
- Participación 18 al 25 de julio / Sorteo 26 de julio
- Participación 15 al 22 de agosto / Sorteo 23 de agosto
- Participación 26 de septiembre al 3 de octubre / Sorteo 4 de octubre

5. Limitaciones y restricciones

Quedarán excluidas de la promoción aquellas personas que hubieran facilitado datos incompletos, ilegibles o erróneos.

No podrán participar en esta promoción los empleados de Salica Industria Alimentaria S.A. ni Salica Alimentos Congelados S.A. (ambas, en adelante Salica) ni cualquier persona, física o jurídica, vinculada directa o indirectamente con dicha compañía.

6. Exoneración de responsabilidad

Salica no será en ningún caso responsable de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio ni de las restricciones o cambios de fechas derivados de las medidas restrictivas aplicables debidas al covid-19.

7. Fiscalidad

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a Salica la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Salica practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

8. Depósito de las bases

Las bases de la presente promoción serán accesibles al público a través de la sección correspondiente en https://www.clubcampos.com/pdf/bases_promo_sorteoscentenarios.pdf

9. Base de datos

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal suministrados a través de este formulario van a ser incorporados a un fichero de datos cuyo responsable es Salica y serán utilizados para gestionar la participación en esta promoción así como para remitir información de Salica, y ofertas comerciales de aquellas entidades con las que Salica llegue a acuerdos con tal fin, incluyendo el envío de comunicaciones comerciales por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente (como SMS).

10. Publicidad

La presente promoción se dará a conocer mediante todos o algunos de estos medios: banners en internet, anuncios en prensa, material en el punto de venta, televisión, radio y en la página web www.clubcampos.com

11. Derechos de imagen

La participación en la promoción supone la concesión de autorización expresa a la organizadora de esta promoción, para utilizar el nombre e imagen de los ganadores de y sus acompañantes así como la fotografía de los mismos, para acciones publicitarias derivadas de la presente promoción, sin derecho a contraprestación alguna.

El anterior derecho podrá ser ejercitado por Salica durante el plazo de 24 meses, a contar desde la fecha en que el sorteo sea celebrado. En ningún caso, los ganadores o sus acompañantes podrán solicitar a Salica contraprestación económica o de cualquier otra índole por el ejercicio de ese derecho.

12. Aceptación de las bases

La participación en esta promoción supone la plena aceptación de las presentes bases, así como la conformidad con las decisiones interpretativa de las mismas que realice Salica. Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de las presentes bases de promoción, las partes se someterán, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles, a la Jurisdicción de la Audiencia Provincial de Bilbao.